



El progreso
es de todos

Mincomercio

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2021

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa el expediente al despacho informando que la liquidación del crédito efectuada mediante Auto N° 3273 de fecha 18 de diciembre de 2020, no pudo ser notificado por correo certificado según da cuenta el número de guía 8044209555 expedida por la empresa de correspondencia URBANEX de fecha 29 de diciembre de 2020. Que conforme al artículo 568 del E.T., se procedió a su publicación en la página web del Ministerio en fecha 25 de marzo de 2021, según certificado No GC – 20210325-725, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Comunicaciones. Por consiguiente, como quiera que la primera fecha de introducción de comunicaciones al correo con miras a notificar a la sociedad ejecutada del auto de liquidación, fue el 29 de diciembre de 2020, tal como lo acredita el certificado de la empresa URBANEX antes señalado, se surtió el traslado a que hace referencia el numeral segundo de la parte resolutive de anotado proveído los días 30, 31 de diciembre de 2020 y 4 de enero de 2021, sin que se hubiere formulado objeción por la ejecutada relativa al estado de cuenta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446, numeral 2 del Código General del Proceso.

Sírvase proveer


JAVIER VEGA POLO

Secretario Ad-hoc Grupo de Cobro Coactivo

OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO AUTO N° 3821

EXPEDIENTE:	5769
FECHA EXPEDIENTE:	08 de agosto de 2017
EJECUTADO:	CISLO INVESTMET GROUP LTDA HOY CISLO INVESTMET GROUP S.A.S
NIT:	900.227.055-5
DIRECCIÓN:	Carrera 14 a No 101-11 Oficina 504
CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.

Téngase el informe secretarial que antecede y apruébese sin modificación alguna la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 3273 de fecha 18 de diciembre de 2020, dentro del presente expediente, adelantado en contra de la prestadora de servicios turísticos denominada **CISLO INVESTMET GROUP LTDA HOY CISLO INVESTMET GROUP S.A.S**, identificada con NIT/CC 900.227.055-5, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Notificar la presente providencia a la ejecutada conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno por no haber sido objetada la liquidación, conforme a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



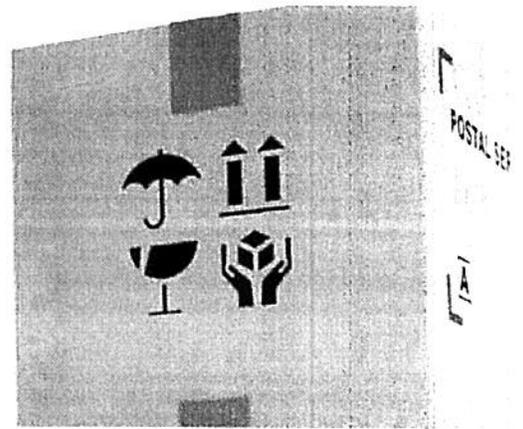
HECTOR JOSE GONZALEZ ZAPATA
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo


Proyectó: Javier Vega Polo
Revisó: María Camila Mendoza Zubiria
Aprobó: Hector José Gonzalez Zapata

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Rastree su envío

Guía: Digite Criterio

Buscar

Guía	Guía Nacional	Servicio	Contiene	Orden
8044209555	2-2020-036243	EXPRESS		266342

Remitente	Ciudad Origen	Destinatario	Dirección del Destinatario	Ciudad Destino	Peso	Piezas	Volumen
MINCIT	BOGOTA	CISLO INVESTMENT GROUP LTDA HOY CISLO INV	KR 14 A NO 101 11 OFICINA 504	BOGOTA	1	1	1

Estado	Fecha	Hora
Generada por Cliente	2020-12-23	12:06:04
Ingreso Centro Operaciones PRODUCTOS	2020-12-29	16:15:11
Asignado a Ruta	2020-12-29	17:09:44
En Ruta a Destinatario	2020-12-29	17:13:46
Ingreso Centro Operaciones	2020-12-29	19:12:01
Destinatario Desconocido	2020-12-30	19:44:38
Devuelto al Cliente	2021-01-06	10:46:47